Bogotá D.C,04 de diciembre de 2023

Señora
JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO
Representante Legal.
C.C. 52.700.414. de Bogotá.
RT CONSULTORES INMOBILIARIOS SAS
NIT. 900.619.993-1
CALLE 152 No. 96 A – 39 Int 4-201
Teléfonos- (1) 2488546 310 3059732 – 321 2877420
RtInmobiliarios@gamil.com
Bogotá D, C. – Colombia.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2142 de 2023.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que la propuesta presentada por usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Publica No. **IP-SEN-12-2023,** ha sido aceptada por el Senado de la República.

Para todos los efectos, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el proponente referido constituyen el contrato de prestación de servicios como tal, con lo cual se procederá a expedir el Registro Presupuestal pertinente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION.

1. **OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALUÓ TÉCNICO Y COMERCIAL DE VEHÍCULOS EN REPOSO DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPÚBLICA."**

PARAGRAFO: Hacen parte integral de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, los estudios y documentos previos, la invitación pública, respuesta a las observaciones y la propuesta presentada por el contratista.

La oferta económica presentada por el contratista en la plataforma SECOP II, de conformidad con su propuesta económica la cual es la siguiente:

SENADO DE LA REPUBLICA

Oferta Económica Senado de la Republica
"Contratar el avaluo de 25 vehiculos de propiedad del Senado de la República"

Item	Placa	MARCA	Tipo	Modelo	Nivel de Blindaj	Placa Almacen	N° Reso Blindaje	Asignacion	Ubicación	Valor Unitario Total Incluido Iva
1	OJG-226	TOYOTA	AND CRUISE	1998	V	315357		PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
2	BGT-613	MAZDA	626	1996		315305		PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
3	REM-925	JEEP	CHEROKEE	2009		323396		PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
4	OBI-261	CHEVROLET	OPTRA	2008	N/A	319903	NO APLICA	PARQUEADERO	SOTANO 2	$ 351.645,00
5	BWN-480	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316826	02164-07/07/2006	PARQUEADERO	SOTANO 2	$ 351.645,00
6	BWS-177	HYUNDAI	TERRACAN	2006	III	316861	02704-25/07/2006	PARQUEADERO	SOTANO 2	$ 351.645,00
7	OBH-529	MAZDA	3	2008	N/A	319897	NO APLICA	PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
8	BWN-488	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316821	02162-07/07/2006	PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
9	BWN-464	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316807	02065-23/06/2006	PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
10	BWN-474	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316828	02170-07/07/2006	PARQUEADERO	SOTANO 2	$ 351.645,00
11	BWS-184	HYUNDAI	TERRACAN	2006	III	316859	02711-25/07/2006	PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
12	BWN-530	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316799	02067-23/06/2006	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 351.645,00
13	BWN-472	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316830	02173-07/072006	PARQUEADERO	SOTANO 2	$ 351.645,00
14	CYB-689	TOYOTA	COROLA	2001		319532		PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 351.645,00
15	JID-49	SUZUKI	XF-650	2003	N/A	315463	MOTOCICLETA	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 255.850,00
16	BSX-90	SUZUKI		2008		318008	MOTOCICLETA	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 255.850,00
17	BSX-91	SUZUKI	DR650	2008	MOTO	318009	N/A	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 255.850,00
18	ATL-78	SUZUKI	XF 650	2006	MOTO	316325	MOTOCICLETA	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 255.850,00
19	BZU- 79	SUZUKI	DR 650	2008	N/A	318268	MOTOCICLETA	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 255.850,00
20	BSX 89	SUZUKI	DR 650	2008	N/A	318010	MOTOCICLETA	PARQUEADERO	SOTANO 1	$ 255.850,00
21	BWN-536	TOYOTA	SAHARA	2006	V	316813	02167/07/07/2006	PARQUEADERO	P. EXTERNO	$ 351.645,00
22	BWS-125	HYUNDAI		2007						$ 351.645,00
23	BWS-136	HYUNDAI		2006						$ 351.645,00
24	BWS-185	HYUNDAI		2006						$ 351.645,00
25	OHK-280	TOYOTA		1999						$ 351.645,00
						Valor Total				$ 8.216.355,00

Capitolio Nacional. Carrera 7 No. 8-68, Bogotá, D.C., Colombia. PBX: (57) 601 382 4000, (57) 601 382 4000
www.senado.gov.co

Firma
Johanna Angelica Torres

cuestionario

Volver al principio

Ver resumen | Ver

Sobre único

1 1.Requisitos Legales

2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
	20.623.403,00	8.216.355,00

	Arbitro. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal
	1	80111500	CONTRATAR EL SERVICIO DE AVALUÓ TÉCNICO Y COMERCIAL DE VEHÍCULOS EN REPOSO DE PROPIEDAD DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	1,00	Naciones Unidas	20.623.403,00	8.216.355,00	20.623.403,00	8.216.355,00

4 El proponente deberá diligenciar el anexo propuesta económica, la cual no debe superar el presupuesto oficial y su total debe coincidir con la lo diligenciado en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II.

Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá diligenciar el anexo propuesta económica, la cual no debe superar el presupuesto oficial y su total debe coincidir con la lo diligenciado en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'El proponente deberá diligenciar el anexo propuesta económica, la cual no debe superar el presupuesto oficial y su total debe coincidir con la lo diligenciado en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II.' .

1.1. Descripción de las condiciones Técnicas

Las condiciones técnicas están descritas en el **Anexo Técnico de los estudios previos y de la aceptación de oferta (contrato)**, que para todos los efectos legales hacen parte integral del mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el (31) de diciembre de 2023** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro de este servicio a contratar se localizará en el sótano del Capitolio Nacional, carrera 8ª entre calles 9ª y 10 y el parqueadero externo del Nuevo edifico del Congreso, carrera 7 No 8-68 en la ciudad de Bogotá D.C.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($8.216.355,) INCLUIDO IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32123 del 21 de noviembre de 2023** expedido por el jefe presupuesto del Senado de la República.

NOTA 1: Para la ejecución del contrato, El Senado NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

4. FORMA DE PAGO.

El Senado de la República cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales por cada actividad realizada, de acuerdo a la efectiva ejecución del contrato, con la presentación de factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales y fiscales (en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la cual debe venir con los respectivos soportes, certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor e informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley, en los casos que aplique.

El pago se encuentra supeditado al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales al igual que a la disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de las facturas o falta del lleno de los requisitos para la

realización del pago correspondiente, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos del Senado estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC y a la disponibilidad de los mismos en Pagaduría**.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.2 CUENTA BANCARIA

El pago se efectuará por parte de la Corporación, en virtud del presente contrato, en la **Cuenta de Ahorros No. 228-815866** de **BANCO DE OCCIDENTE RAMIREZ TORRES CONSULTORE INMOBILI Identificación con NIT 9006199931**

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Senado de la República cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se deriva del presente contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la sección de Presupuesto de la División financiera del Senado de la República, así:

FUENTE	RUBRO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR DEL CDP

Funcionamiento	A-02-02-02-008-003. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOSY TÉCNICOS (EXPEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD	32123	21-11-2023	$ 20.623.403.	**$ 8.216.355.**

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones adquiridas con su propuesta.

a) Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad, y calidad; y en el lugar que el Senado lo requiera.
b) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Senado a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos a que haya lugar.
c) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión, presentando los documentos respectivos que así loa acrediten, de conformidad con los establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, leu 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.
d) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
e) Tener en cuentas las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el Senado de la República
f) El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra en caso necesario para la entrega a satisfacción.
g) Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el Senado de la República
h) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
j) Dar cumplimiento al "**PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA**

SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES"

2- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A) El contratista deberá realizar los avalúos técnico y comercial de vehículos de conformidad con el estudio previo.

B) El contratista reemplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Senado de la República, de los avalúos técnico y comercial de vehículos.

C) Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del inicio de del contrato, el cronograma de trabajo indicando el horario para realizar los avalúos técnico y comercial de vehículos.
D) Deberá suministrar el personal idóneo (técnico, tecnólogo y/o profesional) necesario para realizar el avalúos técnico y comercial de vehículos de manera simultánea.

E) Informar al Supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante la ejecución del mismo y acatar las recomendaciones que imparta el supervisor del contrato.

F) Presentar un informe al finalizar el avalúo técnico y comercial de vehículos e informe de actividades mensual con la respectiva factura de cobro de acuerdo con las disposiciones de ley.

G) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con los elementos a adquirir; cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del elemento a adquirir no exime al contratista de su ejecución, de conformidad con lo especificado dentro del estudio previo.

7. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:

a) Exigir del **CONTRATISTA** el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

b) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.

c) Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

d) Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.

e) Expedir el registro presupuestal respectivo.

f) El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el **"PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.**

8. GARANTIAS.

De conformidad con el valor del contrato, el cual no supera el diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad a que se refiere la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la exclusión establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de la garantía única, sin embargo, teniendo en cuenta las características de los bienes a adquirir y las obligaciones, contractuales, la Corporación exige la siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año (1) más,
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año (1) más,

9. SUPERVISION.

El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **b)** Buscar el cumplimento de los fines del presente contrato. **c)** Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. **d)** Proteger los derechos de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **e)** Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado. **f)** Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere. **g)** Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica. **h)** Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato. **i)** Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora General del Senado de la República o a quien ella delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

Atentamente,



ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General

Proyectó: Hernando Fernández Muñoz– Abogado Contratista DGA
Revisó: Celsa Violeta Valderrama Varela – Abogado DGA
Revisó: NOVOA BUENDIA SAS –- Asesores DGA